

DOCUMENTO INFORMATIVO DE LAS FASES DEL PROCESO

ÍNDICE

	Pág.
ASPECTOS A DESTACAR	2
RESUMEN DE PROCESOS	4
CALENDARIO DE ACTUACIONES.....	6
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN	7
REQUISITOS ACADÉMICOS.....	8

ASPECTOS A DESTACAR:

1. **Número total de becas:** 65, el importe de la beca es de 2000€.
2. **No se introducen cambios en la NOTA MEDIA requerida** en cada caso (ver apartado **Requisitos académicos**).
3. En el caso de los estudiantes matriculados en dobles grados se introduce un requisito previo para el cálculo de la nota media: **“solo serán tenidos en cuenta los créditos y calificaciones correspondientes a la titulación por la que el estudiante opte a la beca de colaboración”**. **[NOVEDAD]**
4. Se añade un **nuevo modelo de impreso** a cumplimentar y firmar por el alumno para facilitar a las Secretarías de los Centros la identificación del expediente a baremaren el caso de los dobles grados y a las Secretarías de los departamentos el Centro al que deben remitir el modelo de Solicitud de Certificaciones Académicas. **[NOVEDAD]**
5. **DURACIÓN** de la colaboración:

Tiene una **duración genérica de 7 meses y medio** a contar desde la fecha de incorporación al destino correspondiente que se producirá en el momento en que el beneficiario reciba la comunicación del Ministerio, motivo por el que las fechas de inicio y fin expuestas a continuación **son meramente orientativas**.

- Art. 14: *Se dice que “Al objeto de que la colaboración de los becarios se inicie en los primeros días del mes de noviembre, no serán tenidos en cuenta los informes de propuesta de becarios que se reciban con posterioridad al 30 de octubre”.*

El Departamento deberá presentar la certificación de que el becario ha prestado la colaboración **dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración**.

- Inicio colaboración: Principios de noviembre de 2020
- Fin colaboración: Mediados de junio de 2021
- Presentación certificación: Finales de julio de 2021

Sería conveniente que los departamentos comuniquen a la sección de Becas la fecha de incorporación exacta de cada becario, con el fin de saber exactamente la fecha concreta en que finalizará su colaboración. Esto puede ser especialmente relevante en las becas que se puedan conceder un poco más tarde, vía recurso. Para ello, basta con remitir un correo electrónico a **becas@unizar.es**

6. **FECHA FIN del plazo de presentación de solicitudes 30 de septiembre de 2020, inclusive.**

El **30 de septiembre de 2020** es el último día del que los estudiantes disponen para subir el proyecto a la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, debidamente valorado y firmado por el Departamento. **El estudiante debe disponer del proyecto de colaboración valorado por el Departamento antes de esa fecha.**

7. Al igual que el año pasado en la convocatoria se indica expresamente que **los requisitos que NO figuren en el expediente del solicitante en la fecha en que termina el plazo** de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta a los efectos de su valoración para la concesión de la beca [art. 6].
8. Asimismo, se establece que los solicitantes deberán requerir a sus respectivas universidades, en su caso, la **actualización de sus expedientes académicos**, al objeto de que sus requisitos académicos puedan figurar en el expediente del estudiante [art. 6.3]. En la misma línea, se establece que las universidades han de adoptar las medidas que resulten necesarias para tener actualizados a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes los expedientes académicos de los solicitantes a los efectos de su valoración para la adjudicación de la beca [art. 16.1].



⇒ Además de lo indicado anteriormente, esto es especialmente relevante en el caso de los **ERASMUS o SICUE**, ya que en ocasiones las calificaciones se incorporan más tarde de dicha fecha.

9. La Sección de Becas dispone hasta el 29 de octubre para remitir la propuesta de adjudicación al Ministerio porque, de no hacerlo así, las becas de colaboración no distribuidas serán declaradas desiertas. Por lo tanto, es muy importante cumplir los plazos aquí establecidos para poder enviar la propuesta de adjudicación en plazo.

Se expone a continuación el resumen de procesos, en el que se han destacado las fechas más significativas del procedimiento.

RESUMEN DE PROCESOS

2 de julio [martes]

A partir de esta fecha se encuentra activo el servicio web de presentación de solicitudes.

<http://www.educacionyfp.gob.es/portada.html>=> Becas, ayudas y subvenciones => Estudiantes =>Becas y ayudas para estudiar => Universidad

La solicitud de beca se realiza de **forma telemática**, a través de la web del Ministerio, desde donde el estudiante puede descargar la plantilla del proyecto de colaboración para su valoración por el departamento.

⇒ en este momento el estudiante todavía **no ha grabado/finalizado** su solicitud; **la ha iniciado**.

23 de septiembre, [miércoles]

Fecha límite establecida para que los estudiantes **presenten en el departamento el proyecto de colaboración** que van a realizar, conforme el *modelo de plantilla* que habrán descargado a través de la web del Ministerio.

Desde este curso, 2020-2021, los solicitantes deberán cumplimentar el nuevo modelo de impreso **“DATOS DE MATRÍCULA”** que os adjuntamos con el resto de ANEXOS.

Si el estudiante presenta su proyecto por registro electrónico el Departamento deberá de asegurarse de que el estudiante entrega cumplimentado el impreso “DATOS DE MATRÍCULA” antes de recibir el proyecto valorado.

24, 25 y 28 de septiembre [jueves, viernes y lunes]

Fechas límite previstas para que los departamentos realicen la **valoración de los proyectos** de colaboración recibidos.

⇒ Conviene hacer notar que la fecha límite del 23 de septiembre para la presentación del proyecto en el departamento se ha establecido **a efectos organizativos internos de la Universidad** para poder dar cumplimiento a los plazos que establece la convocatoria, por lo que si un estudiante presentara el proyecto de colaboración más tarde del 23 de septiembre, pero el consejo de departamento todavía no hubiera procedido a la valoración de los proyectos recibidos, se admitiría el proyecto.

⇒ La valoración se efectuará de acuerdo a los criterios recogidos en el art. 12 de la convocatoria.

Cada una de las puntuaciones otorgadas deberá ir justificada.

29 de septiembre, [martes]

El Departamento **hará entrega a los estudiantes** de la ficha del proyecto de colaboración, una vez valorado. Debe ir firmada.

Antes de entregar el proyecto valorado al estudiante, el Departamento comprobará que el solicitante ha cumplimentado el nuevo impreso de “DATOS DE MATRÍCULA”.

Se recuerda que el día 30 de septiembre, es el último en el que estará abierta la aplicación dispuesta por el Ministerio. Por tanto, **es la fecha límite para que los estudiantes graben su solicitud de beca** a través de la web del Ministerio; para ello, deberán subir la plantilla facilitada por la aplicación informática con un

esquema del proyecto de colaboración y la evaluación del mismo por el departamento, mediante imagen legible [escaneada o fotografiada] y en fichero formato **pdf**.

Una vez completado este proceso la solicitud quedará **presentada** a todos los efectos. Si el proceso no se completa (en la aplicación informática figura "Estado: borrador"), el ministerio no la da por presentada y el estudiante no puede obtener la beca en ningún caso, dado que este trámite **NO PERMITE SUBSANACIÓN DE NINGÚN TIPO, al ser un procedimiento en concurrencia competitiva**. Por ello, se ruega que, en la medida de lo posible, se recuerde a los estudiantes que deben de finalizar toda la tramitación si desean optar a la beca de colaboración.

30 de septiembre [miércoles]

Fecha límite prevista para que los departamentos:

- ⇒ Complimenten la **ficha de petición de certificaciones** de cumplimiento de requisitos académicos con la relación de los estudiantes que han presentado proyecto de colaboración y la envíen **mediante comunicación interna a la secretaría del centro correspondiente**, para que se proceda a la emisión de la certificación de cumplimiento de los requisitos académicos exigidos en la convocatoria.

La ficha se ha de dirigir al **centro donde el estudiante esté matriculado**. En el caso de los estudiantes matriculados en Máster, si los estudios que le dan acceso al Máster los realizó en otro centro de la Universidad de Zaragoza, **se enviará también a éste**.

- ⇒ **Envíen a la sección de Becas por comunicación interna la ficha con los datos de la valoración de los proyectos de colaboración** presentados por los estudiantes que han presentado proyecto de colaboración, con la valoración que les ha sido asignada y el nuevo impreso de "**DATOS DE MATRÍCULA**" cumplimentado y firmado por el alumno

1 a 5 de octubre

Los **centros elaboran las certificaciones** académicas de los estudiantes sobre el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por la convocatoria. Desde la Sección de Becas se remitirá a los centros afectados el nuevo impreso de datos de matrícula de aquellos alumnos que estén matriculados en un doble grado para el cálculo de la nota media de la titulación por la que haya optado el alumno.

Una vez elaboradas las certificaciones, el centro las ha de enviar a la sección de becas **mediante comunicación interna** hasta el martes, **6 de octubre**, inclusive.

CALENDARIO DE ACTUACIONES

Proceso	Quién	Cuándo	Cómo	Dónde
Fecha límite de presentación del proyecto de colaboración en el Departamento para su valoración	Estudiante	Hasta el 23 de septiembre, miércoles	Registro/presencialmente	Departamento
Fechas límite para la valoración de los proyectos por los departamentos	Departamentos [consejos]	24, 25 y 28 de septiembre, jueves, viernes y lunes	Sesión de Consejo	Departamento
Entrega de ficha de DATOS DE MATRÍCULA	Estudiante	Hasta el 29 de septiembre, martes	Presencialmente o por registro	Departamento
Fecha límite de entrega a los estudiantes de los proyectos de colaboración valorados	Departamentos	29 de septiembre, martes	Presencialmente	Departamento
Envío a Sección Becas de la relación de becarios valorados, con su nota	Departamentos	30 de septiembre, miércoles	Comunicación interna	Sección de becas
Petición de certificaciones académicas a los centros	Departamentos	Hasta el 30 de septiembre, miércoles	Comunicación interna [en el modelo de ficha pdf autorrellenable]	Centros
Presentación solicitud de beca, adjuntando en pdf la valoración del departamento y el esquema del proyecto	Estudiante	Hasta el 30 de septiembre inclusive, miércoles	Telemático	Web del Ministerio
Envío de las certificaciones académicas de los estudiantes	Centros	Hasta el 6 de octubre, martes	Comunicación interna [modelo de ficha pdf, autorrellenable]	Sección de Becas
Adjudicación de becas	Sección de Becas	9 de octubre, viernes	Manual	Sección de Becas
Propuesta provisional de resolución	Comisión de Selección de Becarios	15 de octubre, jueves	Reunión	Sección de Becas
Publicación propuesta provisional	Sección de Becas	16 de octubre, viernes	e-TOUZ	Ministerio
Plazo para presentar alegaciones	Estudiante	Hasta el 23 de octubre, viernes	Registro	Sección de Becas
Resolución de alegaciones y publicación propuesta definitiva	Comisión de Selección de Becarios	27 de octubre, martes	Reunión	Sección e Becas
Envío propuesta concesión de becas al Ministerio	Sección de Becas	28 de octubre, miércoles	On line	Ministerio

 Estudiantes

 Centros universitarios [secretarías]

 Departamentos

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE COLABORACIÓN por los departamentos

Artículo 8. Proyecto de colaboración

1. Los solicitantes deberán presentar, dentro del plazo establecido en el apartado 1 del artículo 9, un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los departamentos universitarios que versará, en todo caso, sobre alguna de las materias de formación básica u obligatorias para la obtención de la titulación que se esté cursando, en el que se describirán detalladamente las funciones de entre las reseñadas en el artículo 1.1 que se van a realizar durante la colaboración así como el régimen de dedicación y tareas que deberá cumplir el becario.
2. El proyecto deberá presentarse debidamente avalado y puntuado por el consejo del departamento en el que éste vaya a desarrollarse, de acuerdo con lo especificado en el artículo 12 de esta convocatoria.

Artículo 12. Evaluación de las solicitudes

Los departamentos universitarios valorarán el proyecto de colaboración a que se refiere el artículo 8 de esta convocatoria, con una puntuación de hasta un **máximo de 4 puntos**.

En la valoración del proyecto se tendrá en cuenta:

- Contenido innovador del proyecto, **hasta 1 punto**.
- Aplicación del trabajo a desarrollar tanto en el propio departamento como fuera del mismo, **hasta 1 punto**.
- Posible continuidad en futuros proyectos de investigación, **hasta 1 punto**.
- Introducción de las nuevas tecnologías en los métodos de trabajo, **hasta 1 punto**.

Cada una de las puntuaciones otorgadas deberá ser justificada.

A la puntuación obtenida en el proyecto de colaboración, la Comisión de Selección de Becarios de la Universidad sumará posteriormente la calificación del expediente académico obtenida por el estudiante, calculada conforme a lo señalado en el artículo 7 de la convocatoria, obteniéndose así la puntuación total de cada solicitante en función de la cual se priorizará la propuesta de concesión.

REQUISITOS ACADÉMICOS [art. 6 de la convocatoria]

ESTUDIANTES DE GRADO

Podrán obtener la beca de colaboración los estudiantes universitarios de Grado que, **a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**, es decir, **el 30 de septiembre**, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

- a) **No estar en posesión** o en disposición legal de obtener un título académico de Graduado o Máster oficial.
- b) **Estar matriculado en el curso 2020-2021** en enseñanza oficial de la totalidad de los créditos que le resten para finalizar sus estudios.
- c) Los estudiantes de Grado deberán encontrarse cursando los últimos créditos para completar los requisitos para la obtención del título, y haber superado el 75% de la carga lectiva.
- d) Tener como **nota media [*]** de los créditos superados a que se refiere el apartado c) anterior la que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales:
 - ⇒ **7,25** para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas
 - ⇒ **7,70** para la rama de Ciencias
 - ⇒ **7,70** para la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
 - ⇒ **7,80** para la rama de Ciencias de la Salud
 - ⇒ **8,00** para la rama de Artes y Humanidades

ESTUDIANTES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Asimismo, podrán obtener la beca de colaboración los estudiantes universitarios de primer curso de Másteres oficiales que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

- a) **No estar en posesión** o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial o de Doctor.
- b) **Estar matriculado en 2020-2021** en enseñanza oficial de la totalidad de los créditos de primer curso de Máster.
- c) Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al master, la **nota media [*]** establecida en el apartado anterior, en función de la rama de conocimiento de procedencia.

[*] CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO [artículo 7]

Se recoge a continuación la expresión literal del artículo 7 de la convocatoria, si bien se recuerda que existe el modelo de certificado preparado para esta convocatoria en el módulo CERS (certificados) de sigm@ (nº 9)

“Para calcular la nota media de cada candidato a los efectos de esta convocatoria, se tomará la nota media de su expediente académico para Grado, en la escala 0-10.

En caso de que en el expediente no figure calificación numérica, la valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

- Matrícula de Honor: 10,00 puntos;
- Sobresaliente: 9,00 puntos;
- Notable: 7,50 puntos;

- Aprobado: 5,50 puntos;

Para el cálculo de la nota media se atenderá a las siguientes reglas:

- No se tendrán en cuenta los créditos que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como «apto», ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.
- Los créditos convalidados y los créditos adaptados se computarán con la calificación obtenida en el centro o estudios de procedencia. Cuando no se especifique la calificación obtenida, se valorarán como aprobado con 5,50 puntos.
- Para la obtención de la nota media, la puntuación de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = (P \times N_{Ca}) / N_{Ct}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura **superada**.

N_{Ca} = Número de créditos que integran la asignatura.

N_{Ct} = Número de créditos total cursado.

- Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.
- Cuando se trate de titulaciones de Máster, la nota media se hallará teniendo en cuenta también las calificaciones obtenidas en el Grado **o en el primero y/o segundo ciclo que le dio acceso**. La nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas o créditos.
- Para el cumplimiento de los requisitos académicos, sólo serán tenidos en cuenta las calificaciones que figuren anotadas en el expediente a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- No entrarán a formar parte de la carga académica computable, a efectos de estas becas, los créditos que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente.”
- En los supuestos de estudiantes que estén cursando los denominados dobles grados, solo serán tenidos en cuenta los créditos y calificaciones correspondientes a la titulación por la que opte a la beca de colaboración.

[Novedad de este año]